



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 16 de marzo de 2022

Verbal No. 2022-00059

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL) presentada por **JUAN CAMILO SALGADO ROHNER** contra de **EQUIDAD SEGUROS**.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al Abogado JORGE PÉREZ RÍOS, como apoderado judicial de la demandante, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 028, del 17 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria